

RESOLUTIVOS DE LA XXV SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ANUIES

I. PROGRAMA NACIONAL DE SUPERACION DEL PERSONAL ACADEMICO

1. La ANUIES otorga el carácter de prioritario y urgente a este programa de superación del personal académico, el cual busca incrementar sustancialmente la proporción del personal con posgrado en las IES, y así coadyuvar en el esfuerzo tendiente a elevar la calidad del trabajo académico en la educación superior del país.
2. El Programa Nacional de Superación del Personal Académico constituirá un marco de referencia para las IES asociadas, en el sentido de establecer lineamientos o directrices para los programas, proyectos o acciones a nivel institucional o interinstitucional.
3. Se recurrirá a las dos modalidades principales de formación para atender al personal académico: por un lado, fundamentalmente, a los programas de maestría y doctorado que impliquen dedicación exclusiva y becas; por otro lado, de manera complementaria, los demás programas de mejoramiento académico.
4. Los programas de posgrado para el personal académico -en los ámbitos institucional, regional y nacional que se han considerado dentro de este programa, deberán seleccionarse, preferentemente, de entre los programas reconocidos en el padrón de posgrados de excelencia del CONACYT. No se excluyen del programa los posgrados convencionales o no, que no estén incorporados en dicho padrón, siempre y cuando sea reconocida su calidad por la ANUIES.
5. La ANUIES propondrá este programa a las instancias correspondientes del gobierno federal para su concertación y financiamiento. La coordinación, seguimiento y evaluación será responsabilidad del Secretariado conjunto de la CONPES.
6. Para asesorar y orientar el desarrollo del programa en sus distintos ámbitos, así como para definir las estrategias y modalidades más pertinentes en relación con las necesidades y características específicas de las diferentes áreas de conocimiento, se recurrirá, en la modalidad de evaluación de pares académicos, a especialistas distinguidos en sus respectivos campos.
7. Previamente al inicio del programa, cada una de las instituciones de educación superior presentará su programa institucional de superación del personal académico.
 - Los Consejos Regionales de la ANUIES asumirán la coordinación de un plan regional haciéndose cargo de las tareas de promoción y enlace entre las instituciones, de integración de grupos ad hoc para estos efectos, y de evaluación y seguimiento de los programas y acciones que se convengan. La formulación de dichos planes se hará dentro de los cuatro primeros meses de acordado el Programa Nacional.
 - Una vez formulados los programas y los planes señalados en los incisos anteriores, se constituirá un grupo nacional con representantes regionales y con representantes del Secretariado Conjunto de la CONPES, para articular las acciones, sistematizar y difundir la información sobre programas de formación a nivel nacional y en el extranjero, así como seleccionar y organizar una oferta nacional de programas de posgrado y estancias de investigación.
 - Las acciones que comprenda el programa en los ámbitos institucional, regional y nacional, se iniciarán en el primer trimestre de 1994.
8. Son condiciones indispensables para el logro de los objetivos del programa:
 - Revalorar y consolidar la carrera académica para que se convierta en una atractiva y estimulante perspectiva en el ámbito profesional con prestigio y reconocimiento social.

- Mejorar las condiciones institucionales del trabajo académico para garantizar la retención, permanencia, dedicación y desempeño personal.

II. EXAMEN NACIONAL INDICATIVO PREVIO A LA LICENCIATURA

1. Establecer en el país un examen nacional para todos los aspirantes a cursar estudios de licenciatura, que evalúe habilidades y conocimientos considerados básicos para cursar dichos estudios.
2. Este examen no excluye el uso de otros instrumentos de evaluación acordados internamente por cada una de las instituciones.
3. Cada institución valorará y hará uso de los resultados en la forma que considere más adecuada y buscará los mecanismos para Incorporar este examen en su normatividad interna.
4. Este examen tendrá como propósitos concretos:
 - Obtener una calificación individual del estado que guarda cada estudiante respecto de los temas contenidos en los instrumentos que se diseñen, en relación con los estándares definidos.
 - Obtener información genérica de interés para las ES y para el sistema de educación superior y media superior en general. Esta información podrá ser útil para el establecimiento, ratificación o rectificación de políticas, acciones, programas alternativos y medidas remediales en el ámbito institucional, regional o nacional.
5. Recomendar a la CONPES que, en el seno del Secretariado Conjunto, se integre un grupo de trabajo para la coordinación, concertación y concreción de los aspectos logísticos y técnicos del examen, incluyendo el análisis y la propuesta de un organismo no gubernamental y autofinanciable a mediano plazo que se ocupe de llevar al cabo el conjunto de acciones necesarias para realizar el examen.

Se sugiere que este grupo presente sus resultados al pleno de la CONPES, quien tomará las decisiones que procedan.
6. Se deberán realizar las acciones necesarias para que en los primeros meses de 1994 se lleve a cabo una primera aplicación del examen, con carácter experimental, destinada a probar:
 - La pertinencia, validez y confiabilidad del instrumento.
 - La seguridad y confidencialidad del examen y la uniformidad de los mecanismos de aplicación.

III. EXAMEN GENERAL DE CALIDAD PROFESIONAL

1. Se reconoce la importancia de una evaluación integral de la educación superior que incluya la evaluación de sus resultados y, en particular, el nivel de preparación de sus egresados de licenciatura.

En consecuencia las instituciones asociadas

 - a) Se comprometen a iniciar o, en su caso, incrementar la realización de estudios de seguimiento de sus egresados en forma sistemática.
 - b) Se pronuncia favorablemente por el establecimiento de un examen general de calidad profesional que mida y evalúe los conocimientos y habilidades de la formación académica y profesional de los egresados, con el objeto de: I) informar a la sociedad mexicana acerca de la calidad en la formación académica de los profesionales que preparan; II) contribuir a la evaluación de la calidad de la educación superior y a la determinación de acciones eficaces para mejorarla; III) informar al propio sustentante acerca del nivel de formación alcanzado.

2. Conjuntamente con la Secretaría de Educación Pública, las instituciones asociadas a la ANUIES darán los pasos necesarios para la implantación del examen general de calidad profesional en el transcurso de 1994, en una fase experimental.
3. Este examen consistirá en conjuntos de pruebas idóneas para cada carrera a cuyos egresados se aplique, con la intención de evaluar la preparación académica y profesional en términos de conocimientos y habilidades.
4. Las instituciones de educación superior continuarán expidiendo los títulos profesionales de acuerdo con su legislación, por lo tanto el examen general de calidad profesional será complementario.
5. Las pruebas serán diseñadas por personal académico, técnico y científico del más alto nivel en un proceso que incluya la consulta con los sectores interesados.
6. A fin de que el examen se constituya en un real instrumento de evaluación, debe asegurar el máximo esfuerzo del sustentante.
7. El otorgamiento de la cédula profesional no está condicionado a la aprobación de este examen. Sin embargo, se recomienda a las instancias correspondientes de la Secretaría de Educación Pública que para otorgar la cédula profesional pidan al solicitante la constancia de haberlo presentado, además de los otros requisitos previstos en la Ley.
8. Las instituciones asociadas se comprometen a tomar las medidas remediales para subsanar las deficiencias que se detecten en los procesos que la formación profesional, para lo cual se requiere de un apoyo adicional de los gobiernos federal y estatales.
9. Cada institución valorará y hará uso de los resultados en la forma que considere más apropiada y, en su caso, buscará los mecanismos para incorporar este examen en su normatividad interna.
10. Sugerir a la CONPES la integración de un grupo de trabajo que se encargue de identificar, analizar y proponer soluciones a problemas que pudieran presentarse en los planos técnico, jurídico, político y de tradiciones, usos y costumbres, que dificulten la implantación de este examen. Este grupo de trabajo presentará también la propuesta de un organismo no gubernamental y autofinanciable a mediano plazo, que se ocupe de llevar a cabo el conjunto de acciones necesarias para realizar el examen.
11. El grupo de trabajo deberá tomar en consideración las observaciones que en su oportunidad han hecho las instituciones asociadas en la ANUIES y mantener una permanente consulta con ellas, asegurando que cuenten con la información oportuna para acelerar el avance del trabajo.

IV. EXAMEN NACIONAL INDICATIVO PREVIO AL BACHILLERATO

1. Sugerir a las instancias competentes la elaboración de una propuesta de un examen nacional de carácter indicativo, dirigido a los egresados de la educación media que pretendan ingresar a la educación media superior, en cualesquiera de las instituciones asociadas a la ANUIES.
2. Respalda los trabajos que está realizando la Comisión Nacional para la Educación Media Superior (CONAEMS), sobre el examen previo a bachillerato.